



CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE

PROTOCOLO REUNIÓN DE APODERADOS Y ENTREVISTAS

La asistencia a reuniones de apoderados y a citaciones del establecimiento releva el compromiso de la familia con el Proyecto Educativo Institucional, al cual se adhieren al momento de la matrícula.

Como Establecimiento promovemos la participación activa de los y las apoderadas como una instancia fundamental en el éxito estudiantil, este compromiso familiar es una responsabilidad compartida, constituyendo una instancia de importancia para:

- a. Que madres, padres, apoderados y docentes confirmen sus roles parentales y profesionales respectivamente en pro de la educación de los niños y niñas.
- b. Acoger a los apoderados y acomodar un espacio, para informar de manera que colaboren para que los niños y niñas aprendan y se desarrollen de forma integral.
- c. Compartir estrategias acerca de cómo ayudar a sus hijos e hijas a cumplir con las tareas propias de cada etapa del desarrollo, para intercambiar experiencias respecto de cómo asumir la educación de sus hijos, compartiendo y dialogando respecto de las inquietudes y aprehensiones que tienen frente al crecimiento y cambios por medio de charlas informativas, redes internas, externas e informativos en reunión de padres y apoderados.
- d. Informar respecto a todas las actividades que realiza la escuela planificada en el Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME), del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de convivencia Escolar (RICE), entre otros.
- e. Favorecer espacios de participación para que los y las apoderadas elaboren y/o sugieran propuestas que vayan en beneficio del desarrollo de los niños y niñas y de las familias, con el fin de apoyar el proceso educativo.

Todo lo anterior, se fundamenta en la Ley General de Educación que señala respecto de la participación de los apoderados en la escuela:

“Asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.” (Ley 20.370/2009)

REUNIONES DE APODERADOS:

1. Las fechas de reuniones serán informadas con al menos una semana de anticipación a los y las apoderados a través de correo institucional, WhatsApp y redes sociales, indicando horario de inicio y término.
2. En la primera reunión el profesor tutor/a informará las fechas de reuniones de apoderados que se realizarán durante el año.
3. Los temas a tratar durante la reunión son de carácter común a todos los estudiantes del curso y/o escuela.

“Con esfuerzo y perseverancia lograremos nuestras metas”



CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE

4. Los temas puntuales de cada estudiante son tratados en entrevista personal con cada apoderado, en horario de atención del profesor(a) tutor(a).
5. Los estudiantes no pueden ingresar a las reuniones de apoderados de su curso o de otro, a no ser que el profesor(a) lo solicite y sea autorizado por la Dirección de la Escuela.
6. En cada reunión de apoderados se debe registrar el nombre y firma para constatar su asistencia y participación.
7. El/a profesor/a tutor/a dará cuenta de todos los puntos incorporados en la tabla de reunión.
8. Cada profesor/a tutor/a debe llevar un registro con las observaciones necesarias de la presentación y análisis de cada uno de los puntos vistos.
9. Él/los apoderados registrados como tal en la ficha de matrícula, son quienes deben asistir a las reuniones y/o entrevistas, en el caso de no poder asistir el apoderado titular o suplente, éste debe enviar una comunicación previa a la reunión, para justificar su inasistencia o bien informando quien asistirá en su reemplazo.
10. En caso de no poder asistir a reunión de apoderados, éste debe justificar por escrito o de forma personal el/la docente tutor/a.
11. La justificación deberá realizarse con anterioridad a la reunión de apoderados.
12. Cada vez que el apoderado no asista a reunión deberá solicitar una entrevista con el profesor tutor en días subsiguientes.
13. En caso que el apoderado no haya justificado y no solicite entrevista con docente tutor serán citados por Orientación a través de llamada telefónica y/o citaciones.
14. Con tres inasistencias, justificadas o no durante el año, el apoderado será citado a entrevista por Coordinadora de Convivencia escolar.
15. De mantener inasistencias a reunión de apoderados, aún después de haber tenido entrevista con Coordinadora Convivencia Escolar, la situación será informada a Inspectoría General, quien revisará el cumplimiento de los deberes del apoderado y su compromiso con el Proyecto Educativo Educacional. En caso de no tener respuesta será citado por Dirección para evaluar la continuidad como apoderado del o la estudiante.

DE LAS ENTREVISTAS

En relación a las entrevistas con apoderados, la escuela define a las entrevistas como un espacio privilegiado para el trabajo colaborativo escuela- familia, permitiendo que se aborden temáticas puntuales de los estudiantes, en relación a su aprendizaje, conducta, logros y dificultades. (MINEDUC).

1. Cada entrevista debe quedar formalmente escrita y firmada por las partes.
2. Si un padre, madre y/o apoderado no cumple con su deber de respetar la normativa interna del establecimiento y de brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, se dará término a la entrevista y se expone a ser denunciado bajo la Ley 21.188.
3. El docente atenderá a los apoderados solamente en el día y hora informado a través de citaciones.
4. Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente.

“Con esfuerzo y perseverancia lograremos nuestras metas”



CENTRO EDUCACIONAL ESCRITORES DE CHILE

5. Los apoderados que no asistan a la entrevista previamente acordada, tendrán que reprogramar dicho encuentro, dependiendo de la disponibilidad del/la profesora/a.
6. La no asistencia a la entrevista, aunque sea justificada oportunamente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
7. De persistir la conducta del apoderado de no acudir a citaciones enviadas por el Establecimiento educacional, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del establecimiento estudiará la solicitud de cambio de apoderado. De mantener este incumplimiento se reunirán antecedentes para realizar una denuncia en el Juzgado de Familia por vulneración de derechos.

En caso que el apoderado no cumpla con sus obligaciones se entenderá que esta acción es consecuencia de un bajo compromiso con el Proyecto Educativo incumpliendo los deberes como apoderados descritos en la Ley General de Educación

“(...) son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad. ”

*******Observación: Alguna otra normativa que no esté considerada en este protocolo será informado a través de los canales oficiales del establecimiento.***

“Con esfuerzo y perseverancia lograremos nuestras metas”